



TORRELLA

*Tu fas poble*

Ajuntament de Torrella

### RESOLUCION ALCALDIA Nº 58/2017

Visto el Expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del R.D.L 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, arts. 43 a 46 del RD 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes y el informe de la Secretaría-Intervención.

Atendido o el compromiso firme de ingreso de subvención de la Diputación Provincial de Valencia para el pago de los honorarios por redacción del proyecto "Renovación válvulas de corte de red de agua potable" del PPOS 809/2016 por importe de 660,45 €.

Siendo apto para la generación de créditos y existiendo una evidente correlación entre el mismo y el gasto para el que se pretende generar crédito, que, por su naturaleza, están comprendidos dentro de los fines y objetivos de este Ayuntamiento.

En vista de todo lo cual, vengo en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.** Aprobar el Expediente de Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos, las siguientes modificaciones:

| AUMENTOS EN INGRESOS |   |               |
|----------------------|---|---------------|
| Partida              | Denominación  | Euros         |
| 761.10               | Subv. honorarios proyecto "Renovación válvulas de corte red agua potable" PPOS 809/2016 | 660,45        |
| <b>Total</b>         |   | <b>660.45</b> |

| AUMENTOS EN GASTOS |  |               |
|--------------------|--|---------------|
| Partida            | Denominación   | Euros         |
| 161.61901          | Pago honorarios proyecto "Renovación válvulas de corte red agua potable" PPOS 809/2016 | 660.45        |
| <b>Total</b>       |  | <b>660.45</b> |

Por lo tanto el total de los créditos generados es igual al importe de las modificaciones en ingresos.

**Segundo.** Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Torrella, 13 de junio de 2017

EL ALCALDE

Ante mí,  
LA SECRETARIA

Fdo. Francisco Moreno Gayá

Fdo. Trinidad Gil Garrigues